

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.325 para ampliar el plazo de privación de libertad para la materialización de las expulsiones administrativas.

**BOLETÍN N° 15.879-06**

---

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial “no tiene”](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema “no hubo”](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Discusión en General y Particular](#) / [Votación en General y Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma.”.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de ley de artículo único, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión lo discutió en general y en particular, a la vez, y propone al Presidente que en la Sala sea considerado de la misma forma. Se deja constancia, asimismo, que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes (4x0).

- - -

#### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Establecer que el migrante con orden de expulsión del país podrá ser privado de libertad por un plazo de cinco días corridos, únicamente para hacer efectiva dicha medida.

- - -

#### **CONSTANCIAS**

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

## ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** no hubo.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** el Director del Servicio Nacional de Migraciones, señor Luis Thayer y el jefe de gabinete, señor Nicolás Torrealba.

- **Otros:** -la asesora del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres), señora Valentina Barahona; el asesor Comité PS, señor Oscar Rojas; el asesor del Honorable Senador Velásquez, señor Sebastián León; el asesor del Honorable Senador Bianchi, señor Eduardo Sepúlveda; y, el asesor ideas republicanas, señor Jaime Gonzales.

- - -

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el **Mensaje** de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR<sup>1</sup>

### A.- Presentación del proyecto de ley.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, **el Director del Servicio Nacional de Migraciones, señor Luis Eduardo Thayer**, indicó que, este proyecto de ley viene a complementar la reforma constitucional que se hizo respecto de esta materia<sup>2</sup> en virtud de la cual se modificó la letra c) del número 7° del artículo 19 de la Constitución Política de la República con el fin de ampliar el plazo de detención de 48 horas a cinco días corridos como máximo, toda vez que el plazo primitivo, constituía un problema para la Policía de Investigaciones porque resulta insuficiente para realizar todos los trámites necesarios y, en algunos casos, para realizar el traslado interno.

Agregó que, en temas internos del Servicio como, por ejemplo, la compra de pasajes, ocurre que las agencias sólo atienden hasta las seis de la tarde; o hay escasez de vuelos, o no se pueden realizar las verificaciones de identidad porque en ello participan además, los Consulados y el Servicio de

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/gobierno/comision-de-gobierno-descentralizacion-y-regionalizacion/2023-07-11/081723.html>

<sup>2</sup> Ley N° 21.568, modifica la Carta Fundamental en materia de regulación migratoria.

Registro Civil e Identificación, de manera que el plazo actual resultaba insuficiente y que, con esta reforma legal que complementa la reforma señalada, se viene a facilitar la materialización de las expulsiones decretadas.

**El Honorable Senador señor Velásquez** hizo presente que se trata de una pequeña modificación que puede repercutir en forma muy importante y positiva en la actual situación que afecta al país en materia de migración.

#### **B.-Votación en general y en particular.**

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Aravena y señores Bianchi, Espinoza y Velásquez.

---

#### **TEXTO DEL PROYECTO**

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, propone aprobar en general y particular:

---

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo Único. – Sustitúyese en el inciso final del artículo 134 de la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, la expresión “cuarenta y ocho horas” por la frase “cinco días corridos”.”.

---

#### **ACORDADO**

Acordado en sesión celebrada el día 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña y señores Karim Bianchi Retamales, Fidel Espinoza Castro (Paulina Vodanovic Rojas) y Esteban Velásquez Núñez (Presidente).

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 2023.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N°21.325 PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS EXPULSIONES ADMINISTRATIVAS. (BOLETÍN N° 15.879-06)**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer que el migrante con orden de expulsión del país podrá ser privado de libertad por un plazo de cinco días corridos únicamente para hacer efectiva dicha medida.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y particular por unanimidad (4x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.

**V. URGENCIA:** "suma".

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** (114 x 2 en contra y 12 abstenciones).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 7 de junio de 2023.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y particular.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1. Constitución Política. 2. Ley N° 21.325, ley de Migración y Extranjería. 3. Ley N° 20.430, que Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados. 4. Ley N° 20.050, reforma constitucional que introduce diversas modificaciones a la Constitución Política de la República. 5. Ley N° 21.568, modifica la Carta Fundamental en materia de regulación migratoria.

Valparaíso, a 11 de julio de 2023.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
**Abogado Secretario de la Comisión**